



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-47650491-GCABA-SSPIE

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional 26206 y sus modificatorias, las Leyes 898 y 6684 (textos consolidados por Ley 6764), el Decreto 387/23 y sus modificatorios, las Resoluciones 970-GCABA-MEDGC/22, 1178-GCABA-MEDGC/22, 1602-GCABA-MEDGC/24, 2339-GCABA-MEDGC/24 y 19090-GCABA-SSPIE/24, el Expediente Electrónico 47650491-GCABA-SSPIE/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática;

Que así también asegura la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo y promueve el más alto nivel de calidad de la enseñanza y asegura políticas sociales complementarias que posibiliten el efectivo ejercicio de aquellos derechos;

Que la Ley Nacional 26206 y sus modificatorias, establece en su artículo 4º la responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional y de las jurisdicciones locales de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la Nación;

Que a través de la Ley 898 (texto consolidado por Ley 6764), la Ciudad implementó la obligatoriedad de la Escuela Secundaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley 6684 (texto consolidado por Ley 6764) establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley;

Que en el marco de la precitada Ley, le corresponde al Ministerio de Educación entre otros objetivos el de diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social;

Que por el Decreto 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Educación, y bajo su dependencia a las Subsecretarías Planeamiento e Innovación Educativa y Gestión del Aprendizaje y a la Dirección General Educación de Gestión Privada;

Que la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa, tiene entre de sus responsabilidades primarias planificar, diseñar y promover procesos de mejora continua de las políticas y programas educativos para todos los niveles y modalidades de la educación, y proponer, diseñar y coordinar los planes estratégicos para la mejora de los aprendizajes y promover su implementación;

Que por su parte, la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje, tiene entre sus responsabilidades primarias diseñar, promover, implementar y supervisar las políticas y programas educativos para contribuir al desarrollo individual y social de la comunidad, así como diseñar, promover y supervisar las políticas a efectos de la optimización de las condiciones pedagógicas de enseñanza y aprendizaje, en pos de mejorar la calidad educativa;

Que la Dirección General Educación de Gestión Privada, administra, supervisa, coordina y acompaña el subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas de este Ministerio, a la vez que establece mecanismos de articulación, participación y asistencia con otras áreas del mismo, para contribuir a la definición e implementación de estrategias que conlleven a un sistema educativo único e integrado, respetando las particularidades de ambos subsistemas;

Que a través de la Resolución 970-GCABA-MEDGC/22 se aprobó el “Régimen Académico de la Educación Secundaria” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de aplicación en los establecimientos educativos de nivel secundario dependientes de la Dirección de Educación Media y de la Dirección de Educación Técnica, dependientes de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal; de la Dirección de Escuelas Normales Superiores y de la Dirección de Educación Artística; y los establecimientos supervisados por la Dirección General de Educación de Gestión Privada;

Que, por Resolución 1178-GCABA-MEDGC/22 se aprobó el “Proyecto de Implementación de Prácticas Innovadoras en la Escuela Secundaria”, el cual, enmarcado en un proceso de acompañamiento a un grupo de instituciones, habilita propuestas de innovación alrededor de determinados ejes que apuntan a una renovación en las prácticas institucionales vigentes al tiempo que contempla que pueden generar propuestas adicionales, tanto en relación con los ejes del proyecto como vinculadas con otros ejes de interés;

Que en la Ciudad de Buenos Aires se han llevado adelante diversas políticas educativas tendientes a favorecer los aprendizajes y a promover una educación de calidad para todos los estudiantes de la jurisdicción;

Que en tal sentido, mediante la Resolución 1602-GCABA-MEDGC/24 se aprobó el Plan Estratégico “Buenos Aires Aprende”, con el fin de dar respuesta a los desafíos de aprendizaje que deben ser abordados en las áreas de prácticas del lenguaje, matemática y habilidades socioemocionales, en base a la evidencia recabada;

Que el referido Plan, propone como eje central y prioritario de los próximos años, la mejora de los aprendizajes para niñas, niños, adolescentes y adultos, en un ambiente que promueva el bienestar integral de quienes conforman la comunidad educativa, por lo que se requiere para su implementación, la colaboración y el trabajo articulado de la comunidad educativa en su conjunto;

Que asimismo, resulta un objetivo general de dicho Plan, garantizar que todos los niños, niñas, jóvenes y adultos logren los aprendizajes necesarios para desarrollar su máximo potencial velando por su bienestar socioemocional y creando experiencias significativas para su vida;

Que puntualmente, tiene como objetivos específicos la mejora de los aprendizajes fundacionales de Lengua y Matemática a través de nuevas estrategias, un mayor acompañamiento, tiempo de enseñanza, asistencia sostenida y continua en el establecimiento educativo en un ambiente que promueva el bienestar socioemocional, la inclusión y la atención a la diversidad, así como impulsar nuevas maneras de enseñar y aprender que faciliten el desarrollo de

las capacidades que posibiliten a los y las estudiantes vivir y trabajar en un mundo dinámico, global y cambiante, y fortalecer las tareas pedagógicas y administrativas a través de la incorporación de nuevas funciones y potencialidades que brinda la tecnología;

Que en el marco del mencionado Plan Estratégico, se aprobó la política educativa “Secundaria Aprende” por Resolución 2339-GCABA-MEDGC/24;

Que a través de “Secundaria Aprende”, se busca promover formatos y prácticas que fortalezcan el vínculo de los establecimientos educativos con las situaciones de vida de las y los estudiantes, y que reconfiguren el uso del tiempo y espacio escolar, ampliando las estrategias de enseñanza, para lograr el acceso a saberes significativos y el desarrollo de capacidades;

Que de esta manera, cada establecimiento podrá establecer el modo en que organiza los contenidos nodales y/o de profundización de los Diseños Curriculares vigentes que cobren sentido para los procesos de aprendizaje de los y las estudiantes y el perfil de los egresados;

Que a tales fines, y de conformidad con los lineamientos aprobados por la precitada Resolución, los establecimientos educativos que resulten alcanzados, deben elaborar un Proyecto de Innovación, como herramienta de gestión fundamental para lograr mejoras en los aprendizajes y en el bienestar socioemocional de los estudiantes;

Que dicho Proyecto debe incluir los acuerdos institucionales resultantes de la identificación de desafíos y oportunidades, además de recuperar estrategias exitosas y experiencias innovadoras previamente implementadas que constituyen fortalezas institucionales;

Que en consecuencia, por Resolución 19090-GCABA-SSPIE/24 se aprobó el listado de establecimientos educativos de gestión estatal y privada que implementará la política educativa “Secundaria Aprende” en el ciclo lectivo 2025;

Que la Gerencia Operativa Innovación y Contenidos Educativos de la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa, las Direcciones Generales Educación de Gestión Estatal, Sistema de Formación Docente, la Dirección Coordinación de Nivel Secundario de la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje y la Dirección General Educación de Gestión Privada, han trabajado en conjunto con el fin de elaborar un Régimen Académico acorde a los cambios establecidos por la política educativa “Secundaria Aprende”;

Que a tal fin dichas reparticiones han llevado a cabo adelante instancias de intercambio con los integrantes de la comunidad educativa en las cuales se implementará esta política educativa, así como con los supervisores del nivel secundario;

Que en virtud de dicha interacción se ha producido el Régimen Académico de acuerdo al texto que luce como Anexo (IF-2024-47732300-GCABA-SSPIE), el cual resultará de aplicación en los establecimientos educativos del nivel secundario que implementarán en el Ciclo Lectivo 2025 la política educativa “Secundaria Aprende” aprobada por Resolución 2339-GCABA-MEDGC/24;

Que por lo expuesto, resulta pertinente el dictado del acto administrativo que apruebe el referido Régimen Académico, en el sentido precedentemente expuesto;

Que han tomado intervención las Subsecretarías Planeamiento e Innovación Educativa, Gestión del Aprendizaje y las Direcciones Generales Educación de Gestión Estatal, Educación de Gestión Privada y las Direcciones Educación Media, Educación Técnica, Escuelas Normales Superiores y Educación Artística y la Gerencia Operativa Innovación y Contenidos Educativos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó debida intervención en el trámite.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Régimen Académico Secundaria Aprende, que será de aplicación en los establecimientos educativos del nivel secundario que implementarán en el ciclo lectivo 2025 la política educativa “Secundaria Aprende” aprobada por Resolución 2339-GCABA-MEDGC/24, de conformidad con el Anexo (IF-2024-47732300-GCABA-SSPIE) el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encomendar a las Subsecretarías Planeamiento e Innovación Educativa, Gestión del Aprendizaje y a la Dirección General Educación de Gestión Privada el dictado de las normas complementarias necesarias para la implementación de la presente.

Artículo 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a las Subsecretarías Planeamiento e Innovación Educativa, Gestión del Aprendizaje, Tecnología Educativa y Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales Educación Gestión Privada, Carrera Docente, Sistema de Formación Docente y Escuela de Maestros, a las Direcciones Educación Media, Educación Técnica, Escuelas Normales Superiores y Educación Artística, y a la Gerencia Operativa Innovación y Contenidos Educativos. Cumplido, archivar.